



MAT.: AUTORIZA PAGO A LA SRA. PAULA GONZALEZ SALAZAR, POR GASTOS BASICOS DEL INMUEBLE DESTINADO AL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Y POSTERIOR A OFICINAS DE DIDECO, POR RAZONES QUE SE INDICAN. -

ALGARROBO, 07 SEP 2023

DECRETO: 2201

VISTOS:



1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N°1.277 de fecha 03.07.2021. Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. D.A N°2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
4. D.A. N°2901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N°180 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 3591 de fecha 04.08.2023 designa en calidad de suplente en la Dirección de Administración y Finanzas al sr Isaac Enoc Carvajal Alvarado
6. Oficio N°13/2023 que solicita autorización al sr Alcalde para proceder a dicha devolución de fecha 04.09.2023 de la Sra. Paula González Salazar
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1651 de fecha 07.09.2023

CONSIDERANDO:

- I. Nuestra Municipalidad por muchos años ha arrendado inmueble particular a la Sra. Paula González Salazar con la finalidad de ser destinada a la oficina del registro civil e identificación, un servicios imprescindible e indispensable para los habitantes de la comuna de Algarrobo. Que en reiterados contratos de arriendo celebrados que han tenido por objeto la misma finalidad, en todos ellos se estableció que esta entidad edilicia asumiría el costo de gastos básicos, de luz y agua, debiendo realizar los pagos en forma oportuna y directamente al Litoral y Esval.
- II. Sin embargo, a contar del mes de noviembre del año 2019 a agosto del año 2021, este municipio dejó de pagar los gastos básicos de electricidad y agua, en razón que la arrendadora enviaba los reportes del remarcador de luz y agua a correos de funcionarios que ya no lo eran o bien se encontraban con licencias médicas. En vista de ello, y al no recibir respuesta al tema y dándose cuenta de que se generaban atrasos en los pagos, la Sra. González de buena fe y con el objeto de que no cortaran los suministro, procedió por propia voluntad, a pagar las deudas acumuladas de luz eléctrica y suministro de agua potable.



- III. Por lo anteriormente señalado, es indiscutible por parte de esta Entidad edilicia, que era responsabilidad y obligación nuestra el pago de los gastos básicos, no pudiendo desconocer el pago realizado por parte de la arrendadora de la propiedad donde operaba el registro civil de identificación y posteriormente dependencias de Dideco, programa Mujeres jefas de hogar hasta agosto 2021.
- IV. Es propicio señalar, que el inmueble donde se ubica la propiedad arrendada tiene un remarcado general, existiendo en ella varias oficinas destinadas a otros servicios que son arrendados a particulares, por tanto, la arrendadora no puede adjuntar los comprobantes de pago, ya que realiza un único pago a Litoral y Esval por toda la propiedad.
- V. Que, el desconocimiento de esta obligación generaría un enriquecimiento injustificado por parte de esta entidad y un detrimento en el patrimonio de la Sra. González Salazar, quien realizó el pago para el correcto funcionamiento del servicio.
- VI. Que, en el mes de abril 2021 se procedió a realizar devolución correspondiente al servicio básico de luz, según decreto alcaldicio N°847 del 28-04-2021 periodo noviembre 2019 a noviembre 2020

DECRETO:

- I. Autorícese pago, a favor de la Sra. Paula González Salazar por la suma de \$568.655 (quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) por las razones expuesta en el considerando de la presente resolución alcaldicia.
- II. Que, el pago se entregará a la Sra. Paula González por Tesorería Municipal mediante transferencia al banco estado, chequera electrónica N°
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-01, denominada "Devoluciones" del Presupuesto Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDESA**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JLYM/PMMA/DT/CA/ICA
DISTRIBUCIÓN**

- Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Archivo Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	07 SEP 2023
FECHA SALIDA:	08 SEP 2023
OBSERVACIÓN N°:	

2201 07 SEP 2023